



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2017-MDM

Mala, 10 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 01486-2017, promovido por don; Luz María del Pilar Francia Quispe; sobre devolución de dinero por pago de Constancia de Posesión, Visación de Planos y Memoria Descriptiva y Certificado Negativo de Catastro, Informe N° 205-2017-SGOP-GDU-MDM, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Informe N° 108-2017-GDU-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 1252-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo XIV del título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, en su artículo 194°, concordante con el Título II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisan que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente, asignado en el exordio de la presente, señora Luz María del Pilar Francia Quispe, solicita la devolución de dinero por el pago efectuado, por concepto de Constancia de Posesión, Visación de Planos y Memoria Descriptiva y Certificado Negativo de Catastro, en razón de haber realizado el pago doble para la realización de su trámite;

Que, en tanto cabe precisar, que procede establecer que el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado, salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento, según lo establece el artículo 44°.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 38° y 40° del Texto Único Ordenado del Código tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece las devoluciones de pagos indebidos o en exceso o compensación de pagos en exceso, viene en ampararse dicha petición resultando procedente lo solicitado;

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 1252-2017-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica declara Procedente el requerimiento de la señora Luz María del Pilar Francia Quispe, en representación del señor Wilmer Haroldo Rojas López;

Que, por lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR, lo solicitado, debiendo de efectuarse la devolución de dinero por la suma de S/. 277.62 (Doscientos Setenta y Siete con 62/100 Soles), a favor de doña; Luz María del Pilar Francia Quispe, en representación de Wilmer Haroldo Rojas López, conforme se colige de los recibos de caja N° 0067778, N° 0067779, N° 0067780 por pago de Constancia de Posesión, Visación de Planos y Memoria Descriptiva y Certificado Negativo de Catastro, según fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, cumplir con lo dispuesto en la presente Norma Legal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano
Interesado
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe